

FECHA: 04/12/2014
EXPEDIENTE Nº: 182/2008
ID TÍTULO: 2500083

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	• Facultad de Ciencias Biomédicas
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

El título de Grado en Medicina de la Universidad Europea de Madrid se verificó por el Consejo de Universidades el 16 de junio de 2008. Esta verificación se produjo tras el

oportuno recurso interpuesto a la Presidencia del Consejo de Universidades, donde se justificaron inicialmente los recursos para 80 plazas. El Consejo de Ministros aprobó con fecha de 17 de octubre de 2008, la inscripción del título en el RUCT acorde al art. 35 de la LOU y 26 RD 1393/2007. Resulta muy relevante señalar algunos desajustes que se han producido en este proceso. A pesar de haber recibido la resolución positiva del Consejo de Universidades, el informe de ANECA nunca nos llegó de manera directa. Tan solo la Comunidad de Madrid dio traslado del mismo unos años después, el 29 de julio de 2013. Sorprendentemente el informe de ANECA, del que nos dio traslado la Comunidad de Madrid, tiene fecha de 5 de agosto de 2009, fecha muy posterior a la de la Resolución del Consejo de Universidades. Deseamos poner de manifiesto que a la Universidad Europea de Madrid se le trasladó la posibilidad de aumentar las plazas, siempre y cuando se aumentara de manera adecuada los recursos destinados al desarrollo de la titulación. Esta indicación coincide con el propio informe de ANECA, que plantea la posibilidad del aumento de plazas garantizando el adecuado aumento de recursos humanos y materiales para el título. El proceso de aumento de plazas para los cursos siguientes a 2008-2009, se realizó solicitando las mismas a la Comunidad de Madrid para su aprobación por parte de la Conferencia General de Política Universitaria (según lo previsto en el art. 44 de la Ley Orgánica de Universidades), mediante la justificación de recursos, especialmente los correspondientes a los hospitales en los que los alumnos realizan las prácticas. La siguiente tabla indica las plazas de nuevo ingreso aprobadas por la Conferencia General de Política Universitaria para cada curso académico, en relación a las cuales se hizo la oferta académica del Grado en Medicina de la Universidad Europea de Madrid. curso 08-09 -- 80 plazas curso 09-10 -- 105 plazas curso 10-11 -- 140 plazas curso 11-12 -- 200 plazas curso 12-13 -- 200 plazas curso 13-14 -- 200 plazas Ponemos a disposición de la Comisión evaluadora toda la documentación referente a los trámites realizados en este proceso. A finales de julio de 2013 el Director General de Universidades de la Comunidad de Madrid nos indica que en la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU) de 25 de junio de 2013 se acordó que de cara a los cursos posteriores se deberían adecuar las plazas ofertadas a las verificaciones de ANECA. Adicionalmente el 12 de mayo de 2014 la Comunidad de Madrid nos informa del nuevo Protocolo de la Conferencia General de Política Universitaria referente al establecimiento de oferta de plazas y titulaciones. Atendiendo a las indicaciones recibidas y tras varias conversaciones con ANECA sobre la manera más ágil de proceder, esta Universidad solicitó la modificación del plan de estudios presentada con fecha 14/05/2014. A modo ilustrativo, en el Anexo, se adjunta una de las comunicaciones establecidas entre la Universidad Europea de Madrid y la ANECA a este respecto. Lo cierto es que en el resumen de la petición no se hizo constar de forma expresa el nº de plazas modificadas, pero sí constaban en la propia Memoria del plan de estudios 200 plazas de nuevo ingreso. No obstante, deseamos aclarar que esta Universidad formalmente solicita la modificación de la memoria del Grado en Medicina aprobada por ANECA, ampliando el nº de plazas de nuevo ingreso de 80 a 200. En los siguientes apartados a estas consideraciones se detalla la

información referente a los recursos necesarios para desarrollar esta titulación. ANEXO -----
Mensaje original----- De: AGUEDA BENITO CAPA Enviado el: viernes, 20 de junio de 2014
15:42 Para: 'direccion@aneca.es' CC: ELENA DE LA FUENTE GARCIA; PEDRO JOSE
LARA BERCIAL (pedro.lara@uem.es) Asunto: Grado en Medicina UEM Querido Rafael,
Espero que estés bien. Tal y como hablamos el otro día, nos hemos puesto en contacto con
tu equipo para ver en qué situación se encuentran los trámites emprendidos de cara a
regularizar la situación que afecta a las plazas de nuestro grado en Medicina. Tras la
solicitud que nos hizo la Comunidad de Madrid, de que el registro de las plazas aprobadas
por parte de la ANECA coincidiera con las 200 de nuestra oferta, procedimos a solicitar la
modificación del Grado en la aplicación (con 200 plazas). Sin embargo, no planteamos este
punto como modificación en el detalle de apartados de la memoria que se ven modificados,
dando por hecho que 200 eran las plazas planteadas en nuestra memoria original. Según
nos trasladan desde el Ministerio, resulta necesario que la solicitud de modificación contenga
este punto (modificación de 80 plazas a 200) de manera explícita para que nuestro caso
pueda ser tratado en la próxima reunión de la Conferencia General de Política Universitaria
como 'ajuste de oferta en tramitación'. Sin embargo, tu equipo nos informa de que a día de
hoy no es posible modificar la solicitud a no ser que la retiremos y empecemos de nuevo.
También nos informan de que la evaluación de la memoria sí se está haciendo sobre las 200
plazas y nos aconsejan que aclaremos y justifiquemos todo en la fase de alegaciones. Dicen
que será más rápido así. A no ser que me recomiendes tú otra cosa, será así cómo
procedamos. Dada esta situación, me gustaría recalcar que los trámites que iniciamos en
mayo de 2014 siempre tuvieron como objetivo regularizar la situación y conseguir la
aprobación de las 200 plazas para que nuestra oferta sea la adecuada. Por supuesto, si el
número de plazas aprobadas finalmente no fuese tal, ajustaremos nuestra oferta a lo que
vuestro informe concluya. Gracias de nuevo por tu apoyo. Recibe un cordial saludo, Águeda.

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita ampliación del número de estudiantes de nuevo ingreso a 200.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se añaden competencias generales según la Orden ECI 332/2008 y se asignan a los
módulos en los que se desarrollan.

3.2 - Competencias transversales

Se incorporan y definen las competencias transversales comunes a los títulos de la Universidad.

3.3 - Competencias específicas

Se añaden las competencias específicas según Orden ECI 332/2008 y se distribuyen entre los módulos.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Módulo FORMACIÓN CLÍNICA HUMANA, materia Formación Clínica XII Puesto que los cuidados paliativos incluyen los cuidados paliativos oncológicos y no los oncológicos geriátricos, en la denominación de la materia se incluye la aclaración: geriatría: (Urgencias, toxicología, oncología y cuidados paliativos. Geriatría.)

5.2 - Actividades formativas

Se incluye las actividades formativas que se van a asignar a cada módulo.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incluye el desglose de horas de las actividades formativas asignadas a cada módulo. Se distribuyen las competencias transversales a cada módulo.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Profesorado

Se completa la tabla que requiere el nuevo formato de la Sede Electrónica con el detalle de las categorías de profesorado. Se añade el perfil docente e investigador de la plantilla del profesorado. Se actualiza el número de docentes que refleja la adecuación del claustro a las necesidades docentes para las 200 plazas solicitadas. También se añade un cronograma de las rotaciones de prácticas, con indicación expresa de número de plazas que se cubren simultáneamente.

6.2 - Otros recursos humanos

Se incluyen los Recursos Humanos de carácter administrativo necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan los recursos materiales de los que dispone la Universidad para los estudiantes del Grado en Medicina, adecuados para las 200 plazas que se solicitan. También se anexan convenios, adendas y acreditaciones y certificaciones en las que los estudiantes van a realizar las estancias clínicas. Se informa que debido a que la Sede no admite archivos de más de 2MB de tamaño, se ha procedido a adjuntar una versión reducida de los convenios, adendas y acreditaciones, constando la primera y última página de cada documento. Por supuesto, están a disposición de la comisión evaluadora los documentos completos, que se harán llegar por medio que nos indiquen.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se describen las tasas de graduación, abandono y eficiencia. Se indican los datos actuales de las tasas ya que en la memoria verificada no se disponía de ellos al ser nuevo el título.

Madrid, a 04/12/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken